



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE 370 CONJUNTOS DEPORTIVOS (PANTALÓN Y SUDADERA), TENIS Y GORRA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL PODER LEGISLATIVO.

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 27 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN XI, 66, 67, 68, 69. 70, 71 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 95, 120, 128 FRACCIÓN II, 129 Y 130 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE "LA PROVEEDORA" LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **REPRESENTACIONES BIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ROBERTO BILD BAYÓN** Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE" LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA PROVEEDORA":

I.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida en términos del instrumento [REDACTED] pasada ante la fe de Omar Lozano Torres, Notario Público 134 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan, México, bajo el Folio Mercantil Electrónico [REDACTED] -----

I.2 Estar debidamente representada por Roberto Bild Bayón, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. [REDACTED] acreditando su calidad de representante legal, mediante el Instrumento Notarial descrito en la declaración que antecede, facultades que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna al momento de suscribir el presente instrumento. -----

I.3 Contar con Registro Federal de Contribuyentes RBI130227LI9. -----

I.4 Tener su domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos el ubicado en calle Fuente de Pirámides I- 501, Colonia Lomas de Tecamachalco; Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950. -----

Contrato: AD/BIBA-130323

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 722279 64 00 Ext. 5812



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

1.5 Que cuenta con los elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante. -----

1.6 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

1.7 Que los socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

2. DE "EL CONTRATANTE":

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que entre sus atribuciones tiene el planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo.-----

2.2 Que la Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, por lo que su titular cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato conforme a las funciones conferidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.3 Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo derivan del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato de conformidad con el oficio 42001/068/2023, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México.-----

2.5 Que en reunión de Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo del veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, se dictaminó procedente la adquisición de 370 conjuntos deportivos (pantalón y sudadera), tenis y gorra para el personal sindicalizado del Poder Legislativo, mediante Adjudicación Directa por Monto con la persona jurídica colectiva **REPRESENTACIONES BIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Contrato: AD/BIBA-I30323

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 722279 64 00 Ext. 5812



[Handwritten mark]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

3. DE "LAS PARTES":

3.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato es la adquisición de 370 conjuntos deportivos (pantalón, sudadera), tenis y gorra para el personal sindicalizado del Poder Legislativo, descritos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual debidamente firmado forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. El importe total del presente contrato es por la cantidad de **\$482,850.00 (cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo. -----

TERCERA. La vigencia de los precios se mantendrá fija hasta el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la **"LA PROVEEDORA"**. -----

CUARTA. La Directora de Administración y Desarrollo de Personal, será la responsable de administrar el contrato, con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----

"EL CONTRATANTE" podrá inspeccionar los bienes a fin de verificar la calidad de conformidad con las especificaciones estipuladas en el **Anexo** del presente acuerdo de voluntades.

QUINTA. Los bienes a que se refiere este contrato serán entregados en el almacén general del Poder Legislativo, ubicado en Avenida Independencia Oriente 102, sótano, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000. -----

Los conjuntos deportivos (pantalón y sudadera) y gorras color gris, deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles a partir del día hábil siguiente a la validación de corridas de tallas y los pares de tenis color gris, deberán ser entregados dentro de los cuarenta y cuatro días naturales a partir del día hábil siguiente a la suscripción del presente contrato. -----

SEXTA. **"LA PROVEEDORA"** deberá presentar en la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, una corrida de tallas referente a conjuntos deportivos (pantalón y sudadera), en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de adjudicación. -----

Contrato: AD/BIBA-130323

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 722279 64 00 Ext. 5812



Handwritten signatures and initials in blue ink.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SÉPTIMA. La entrega de los bienes objeto del presente contrato, será responsabilidad de **"LA PROVEEDORA"**, quien deberá garantizar la adecuada entrega de los bienes libre de todo costo, incluyendo carga, traslado y descarga en el almacén general del Poder Legislativo. -----

"LA PROVEEDORA" se compromete a que los bienes que no cumplan con las condiciones de embalaje, traslado y entrega, estos causarán rechazo y serán sustituidos de forma inmediata por otros bienes que cumplan con lo solicitado, sin ningún costo adicional para **"EL CONTRATANTE"**. -----

OCTAVA. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y de la factura correspondiente, por lo cual **"LA PROVEEDORA"** deberá proporcionar a la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas, los datos siguientes: nombre o razón social, Cédula de Identificación Fiscal que contenga Registro Federal de Contribuyente, dirección y número telefónico, correo electrónico y nombre de contacto, institución bancaria, número de cuenta, clave interbancaria y número de sucursal del banco. -----

La factura en formato **PDF** y el archivo **XML**, deberán ser enviados por **"LA PROVEEDORA"** a los correos electrónicos **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx** a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyente **GEM850101BJ3**, con el Impuesto al Valor Agregado, debiendo incluir adicionalmente el código **AD/BIBA-130323**. -----

La factura deberá contar con el nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Directora de Administración y Desarrollo de Personal y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales. **La omisión de cualquiera de los requisitos mencionados será causa de devolución.**-----

NOVENA. **"LA PROVEEDORA"**, en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiera recibido en exceso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que reciba de **"EL CONTRATANTE"**. -----

DÉCIMA. **"LA PROVEEDORA"** no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente los bienes objeto del presente contrato. -----

DÉCIMA PRIMERA. **"LA PROVEEDORA"** asumirá la responsabilidad total en caso de violación de alguna marca registrada, patentes y derechos de autor, respecto de los bienes objeto de la presente contratación. -----

Contrato: AD/BIBA-130323

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 722279 64 00 Ext. 5812



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DÉCIMA SEGUNDA. "LA PROVEEDORA" declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará la entrega de los bienes ha sido contratado directamente por ella, en ese sentido sus empleados no están ni estarán a disposición de **"EL CONTRATANTE"**.

"LA PROVEEDORA" asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o propiedades de los usuarios, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones.

"LA PROVEEDORA" acepta que cualquier situación que se presente relacionado con el personal de la plantilla que realizará la entrega de los bienes, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y ésta responderá por ello. Por lo que para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **"LA PROVEEDORA"** ésta exime expresamente a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA TERCERA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **"LA PROVEEDORA"** será incluida en el "Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores objetados en el Estado de México y otras entidades" y se hará sujeta a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

DECIMA CUARTA. "LA PROVEEDORA" deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales, una garantía conforme a lo siguiente: Fianza, cheque certificado o de caja expedido por institución autorizada a favor del **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, como **garantía de cumplimiento** de la relación contractual, equivalente a **10%** del valor del contrato; esto es dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente instrumento, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **"LA PROVEEDORA"**.

La garantía de cumplimiento se devolverá posterior a que **"LA PROVEEDORA"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito de la interesada. En este caso, **"LA PROVEEDORA"** tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, en días y horas hábiles.

DÉCIMA QUINTA. Se exceptúa a **"LA PROVEEDORA"** de presentar garantía de defectos o vicios ocultos, toda vez que se compromete a realizar las acciones o correcciones necesarias de los bienes a requerir, en un lapso de tres días hábiles a partir de la solicitud por escrito de la

Contrato: AD/BIBA-130323

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 722279 64 00 Ext. 5812



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Directora de Administración y Desarrollo de Personal y sin costo adicional para **"EL CONTRATANTE"**. -----

DÉCIMA SEXTA. En caso de que, **"LA PROVEEDORA"** no entregue en tiempo y forma la **garantía de cumplimiento**, se obliga a pagar el **1.0 %** sobre el importe total del contrato, haya o no entregado los bienes amparados en el contrato y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla con la entrega de los bienes amparados en el presente instrumento será sancionada con **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe de los bienes no entregados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfasamiento. -----

DÉCIMA OCTAVA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para **"EL CONTRATANTE"**, cuando **"LA PROVEEDORA"** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o bien, por contravenir los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones en la materia. -----

DÉCIMA NOVENA. **"EL CONTRATANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de la necesidad de adquirir los bienes objeto de este acuerdo de voluntades, que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo del Estado de México, por lo que, en su caso, se deberá finiquitar el pago de los bienes que se hubieren recibido a entera satisfacción. -----

VIGÉSIMA. Para la interpretación y cumplimiento de este documento, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. Manifiestan **"LAS PARTES"** que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Contrato: AD/BIBA-130323

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 722279 64 00 Ext. 5812



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad por duplicado al margen y al calce las partes que en el intervinieron, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el trece de marzo de dos mil veintitrés. -----

"EL CONTRATANTE"

"LA PROVEEDORA"

**L. EN C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**

**ROBERTO BILD BAYÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE
REPRESENTACIONES BIBA, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES**

UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA

**MTRA. SILVIA CONCEPCIÓN SEPÚLVEDA
VENEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAL**

**DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE
ARCHIVOS**

**M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
~~JEFE DEL DEPARTAMENTO DE~~
ASUNTOS JURÍDICOS**

Elaboró: Isaac Juan Sánchez Aviles

Contrato: AD/BIBA-130323

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 722279 64 00 Ext. 5812





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO

Representaciones Biba, S.A. de C.V.				
Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Total
Conjuntos deportivos (pantalón y sudadera) en color negro con vivos grises en 95% y 5% elastano, con cierre de cremallera, chamarra con cierre frontal, dos bolsillos laterales, con cierre, cuello alto, dobladillo y puños acanalados, el pantalón de pierna recta con dos bolsillos con cierre de cordón para adaptarse mejor a la cintura, las tallas deberán ser en tamaño de la talla solicitada. (según muestra)	370.00	Juego	\$570.00	\$210,900.00
Tenis botín urbano color gris.	370.00	Par	\$505.00	\$186,850.00
Gorras en color gris.	370.00	Pieza	\$50.00	\$18,500.00
			Subtotal	\$416,250.00
			IVA	\$66,600.00
			Total	\$482,850.00

β

Contrato: AD/BIBA-130323

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 722279 64 00 Ext. 5812



β